REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se reconoce efectos procesales al emplazamiento de los señores Manuel Ramiro Rodríguez Mora y José Luis Palma Beltrán, por tanto y como quiera que los mismos no comparecieron a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarles un curador ad-litem.

En consecuencia, se designa para tal efecto a la abogada Yulieth Paola Tabares Jaimes, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez